

PUNTA ARENAS, 25 de mayo 2020.

Nº EV036/20/

REF: Resolución Exenta D.S.C. N°0481 de 17 de marzo de 2020.

Señor
Gonzalo Parot Hillmer
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N°280, piso 8
SANTIAGO

De nuestra consideración:

Estando dentro del plazo conferido en la Resolución Exenta de la Referencia, ampliado por Resolución Exenta D.S.C.N°757 de 11-05-2020, cumpliendo lo ordenado por usted, adjunto sírvase encontrar informe de respuesta y los anexos que dan respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO



**RODRIGO BUSTAMANTE VILLEGAS
GERENTE ENAP MAGALLANES**

CGC/KEF
Adjunto: lo indicado

cc.: Archivo



**INFORME DE RESPUESTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**REQUERIMIENTO INFORMACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 481**

Mayo-2020

CONTENIDO

ANTECEDENTES GENERALES.....	3
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADO Y RESPUESTA.....	4

ANTECEDENTES GENERALES

El presente informe da respuesta al requerimiento de información contenido en Resolución Exenta D.S.C. N° 481, del 17 de marzo de 2020, que requiere información en relación a los siguientes Proyectos:

- Saneamiento Ambiental de 606 Fosas Sector Isla y Continente (RCA N °160/2007)
- Saneamiento de 79 Fosas en Continente (RCA N° 003/2007)
- Saneamiento Ambiental de 75 Fosas Cullen B (RCA N°63/2007)
- Saneamiento Ambiental de 70 Fosas Cullen A (RCA N°64/2007)
- Saneamiento Ambiental de 148 Fosas Tres Lagos – Flamenco (RCA N°65/2007).

El plazo para responder fue ampliado en 5 días adicionales desde el vencimiento del plazo original, mediante Res. Ex. D.S.C. N° 757, de 11 de mayo de 2020.

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADO Y RESPUESTA

1. INFORMAR SI LOS SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL DE CHATARRA EMPETROLADA DE CULLEN (ALEDAÑO A LA BATERIA CULLEN 800) Y POSESIÓN SIGUEN OPERATIVOS. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ INDICAR SI ESTOS SE ENCUENTRAN IMPERMEABILIZADOS, REMITIENDO FOTOGRAFIAS FECHADAS Y GEORREFERENCIADAS DE LOS MISMOS Y ANTECEDENTES QUE PERMITAN ACREDITAR LA IMPERMEABILIZACIÓN.

Respuesta:

Se informa que ambos patios de acopio temporal de chatarra empetrada se encuentran operativos.

En anexo 1 se acompaña registro fotográfico fechado y georreferenciado (WGS 84 HUSO 19F) que da cuenta de la impermeabilización de los patios de chatarra empetrada de Cullen y Posesión.

2. REMETIR FOTOGRAFIAS FECHADAS Y GEORREFERENCIADAS DE LAS FOSAS CAÑADON 25 Y DANIEL ESTE 27B, DONDE SEA POSIBLE VERIFICAR LOS PRETILES DEL FOSO Y EL DOBLE CIERRE PERIMETRAL.

Respuesta:

En el anexo 2, se acompañan fotografías fechadas y georreferenciadas (WGS 84 HUSO 19F) de las fosas Cañadón 25 y Daniel este 27B, que dan cuenta del doble cierre perimetral y los pretiles existentes en ambas fosas.

3. INFORMAR SI PARA LAS FOSAS QUE YA HAN SIDO REMEDIADAS, INDICADAS A CONTINUACIÓN EN LA TABLA 1, SE HAN REALIZADO LOS ANALISIS DE MUESTRAS DE SUELO AL AÑO DE ALCANZADOS LOS PARAMETROS DE LA NORMA DE REFERENCIA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE NO EXISTAN RESURGIMIENTOS DE HIDROCARBUROS.

Respuesta:

En tabla 1 se presenta respuesta respecto a cada una de las fosas del requerimiento.

Tabla 1. Fosas Remediadas

NOMBRE FOSA	RCA N°	Respuesta
DANIEL ESTE 102	003/2007	La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 3 se acompaña Certificado SSA Cod. N° 95723 respecto al ingreso del informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa conforme lo requerido en el Considerando 3.6.5 de la RCA 003/2007. Informe en: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/95723
DANIEL 30	003/2007	La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 3 se acompaña Certificado SSA Cod. N° 95725 respecto al ingreso del informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa conforme lo requerido en el Considerando 3.6.5 de la RCA 003/2007. Informe en: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/95725
CULLEN 9	063/2007	La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 4 se acompaña informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa.
CULLEN 165	063/2007	La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 4 se acompaña informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa.
CULLEN 29	064/2007	La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 4 se acompaña informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa.
TRES LAGOS 19	065/2007	La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los

		parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 4 se acompaña informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa.
TRES LAGOS SUR 9	065/2007	La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 4 se acompaña informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa.
SOMBRERO SUR 1	160/2007	La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 3 se acompaña Certificado SSA Cod. N° 95729 respecto al ingreso del informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa conforme lo requerido en el Considerando 7.2 de la RCA 160/2007. Informe en: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/95729
DANIEL ESTE 96	RCA 160/2007*	*Se aclara que el pozo Daniel Este 96 comparte la misma fosa con el pozo Daniel Este 99 (RCA 160/2007). En Anexo 5 se acompaña certificado que aporta los antecedentes de respaldo de lo indicado. En consecuencia, y entendiendo que ello responde a lo solicitado, respecto al análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia de la fosa Daniel Este 99 se informa que el servicio se encuentra adjudicado a ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A., conforme consta en carta de adjudicación que se acompaña en Anexo 7, sin embargo y atendiendo la contingencia asociada al Brote Covid-19, se programará lo antes posible una vez que las condiciones lo permitan. Ello atendido por una parte a que el equipo de Inspectores Ambientales de ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A. ha suspendido sus labores, conforme se detalla en relación a la fosa Victoria Este 7, y por otra parte a que actualmente y en cumplimiento de lo indicado por el Ministerio de Salud, y las rigurosa medidas implementadas por ENAP destinadas a prevenir la propagación del virus en las instalaciones y resguardar la salud de los trabajadores, se han determinado dotaciones mínimas en terreno con foco en operaciones y actividades críticas con el objetivo de mantener el abastecimiento de gas a la región.
DANIEL ESTE 97	RCA 003/2007*	*Se aclara que la fosa Daniel Este 97 no existe y por lo mismo, no se encuentra referida en ninguna Resolución de Calificación Ambiental del Titular. Sin embargo, en el área contigua a la ubicación del pozo Daniel Este 97, se encuentran los pozos Daniel Este 67 y Daniel Este 10, pozos que comparten la misma fosa, la cual es denominada indistintamente "Daniel Este 67", "Daniel Este 10" o "Daniel Este 67-10" y que corresponde a la RCA N° 003/2007. En Anexo 5 se acompañan antecedentes que permiten acreditar lo indicado.

		<p>En consecuencia, y entendiendo que ello responde a lo solicitado, se informa que la fosa "Daniel Este 67", "Daniel Este 10" o "Daniel Este 67-10" cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 3 se acompaña Certificado SSA Cod. N° 95732 respecto al ingreso del informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa conforme lo requerido en el Considerando 3.6.5 de la RCA 003/2007.</p> <p>Informe en: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/95732</p>
DANIEL ESTE 98	003/2007*	<p>Se aclara que la RCA de la fosa Daniel Este 98 corresponde a la RCA N°003/2007 asociada al Proyecto: "SANEAMIENTO AMBIENTAL DE 79 FOSAS EN CONTINENTE".</p> <p>La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 3 se acompaña Certificado SSA Cod. N° 95726 respecto al ingreso del informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa conforme lo requerido en el Considerando 3.6.5 de la RCA 003/2007.</p> <p>Informe en: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/95726</p>
DANIEL ESTE 99	160/2007	<p>Respecto al análisis posterior al año alcanzado los parámetros de la norma de referencia de la fosa Daniel Este 99, se reitera lo señalado para la fosa Daniel Este 96.</p>
DANIEL ESTE 88	160/2007	<p>La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 3 se acompaña Certificado SSA Cod. N° 95730 respecto al ingreso del informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa conforme lo requerido en el Considerando 7.2 de la RCA 160/2007.</p> <p>Informe en: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/95730</p>
VICTORIA ESTE 7	160/2007	<p>Respecto al análisis posterior al año alcanzado los parámetros de la norma de referencia de la fosa Victoria Este 7, se informa que el servicio se encuentra adjudicado a ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A. sin embargo y atendiendo la contingencia asociada al Brote Covid-19, no ha sido posible efectuarlo ya que el equipo de Inspectores Ambientales ha suspendido sus labores por las circunstancias señaladas anteriormente y a la fecha no han sido retomadas, cuya suspensión se acredita en Anexo 6, por lo que se reprogramará lo antes posible una vez que las condiciones lo permitan. Ello es consistente con lo reportado semanalmente en el marco de la Res. Ex. N° 497 de 19 de marzo de 2020 "Estado operacional Coronavirus" en que se ha señalado que el monitoreo se encuentra suspendido temporalmente.</p> <p>Actualmente en cumplimiento de lo indicado por el Ministerio de</p>

		Salud, y las rigurosas medidas implementadas por ENAP destinadas a prevenir la propagación del virus en las instalaciones y resguardar la salud de los trabajadores, se han determinado dotaciones mínimas en terreno con foco en operaciones y actividades críticas con el objetivo de mantener el abastecimiento de gas a la región.
CHILLAN 11	160/2007	<p>La fosa cuenta con análisis posterior al año de alcanzado los parámetros de la norma de referencia, acreditando que posterior a ser remediada que no ha habido resurgimientos de hidrocarburos. En Anexo 3 se acompaña Certificado SSA Cod. N° 95731 respecto al ingreso del informe con los resultados analíticos efectuados en la fosa conforme lo requerido en el Considerando 7.2 de la RCA 160/2007.</p> <p>Informe en: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/95731</p>

Como es posible apreciar, todas las fosas consultadas cuentan con análisis posterior al año de remediadas, acreditando que no hay resurgimiento de hidrocarburos, salvo por las fosas asociadas a Daniel Este 99 y 96, y Victoria Este 7, cuyos resultados se informarán apenas sea posible realizar el muestreo y análisis pendiente que se encuentra adjudicado y suspendido por la contingencia.

-
4. REMITIR FOTOGRAFIAS FECHADAS Y GEOREFERENCIADAS DEL POZO DANIEL ESTE 102, ACREDITANDO QUE ESTE SE ENCUENTRE REMEDIADO Y SIN PRESENCIA E HIDROCARBUROS EN EL.

Respuesta:

En anexo 8 se acompaña registro fotográfico fechado y georreferenciado (WGS 84 HUSO 19F) correspondiente a Daniel Este 102, que acredita que la fosa se encuentra remediada y sin presencia de hidrocarburos.